OTRO SI No. 01 (Prorroga)
CONTRATO FACATATIVÁ- FACATATIVÁ-766-25

CONTRATANTE:	***MUNICIPIO DE FACATATIVÁ***
CONTRATISTA:	INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA INTEGCO LTDA
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET Y LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA TODAS LAS AULAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS MUNICIPALES POR MEDIO DE CONEXIÓN WIFI Y/O DE RED
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL PESOS $ 295.015.000 M/CTE
ADICIÓN:	N/a
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL PESOS $ 295.015.000 M/CTE
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución contractual será hasta el agotamiento del valor total asignado y sin que supere el 31 de diciembre de 2025, contado a apartir de la suscripción del acta de incio
PRÓRROGA:	N/A
PLAZO TOTAL:	N/A

Entre los suscritos a saber **NESTOR IVAN CIFUENTES ARIAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.506.922 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Secretario Privado de la Alcaldía Municipal de Facatativá, nombrado mediante Decreto No.173 del 04 de julio de 2024 y posesionado el 05 de julio de 2024, facultado por el Alcalde Municipal para suscribir los actos y trámites contractuales según Decreto No. 039 del 14 de enero de 2013, quién obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, en adelante "MUNICIPIO", con NIT 899.999.328-1, por una parte, y por la otra, **INNOVACIÓN TECNOLÓGICA COLOMBIANA - INTEGCO LTDA**, identificado con NIT 830076864-4, representado legalmente por NARCES PEÑA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.496.204 de Bogotá D. C., quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado suscribir el presente OTROSÍ No. 1 – Prorróga No. 1 –, al Contrato No. FACATATIVÁ-766-25, cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET Y LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA TODAS LAS AULAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS MUNICIPALES POR MEDIO DE CONEXIÓN WIFI Y/O DE RED., previas las siguientes consideraciones:

1) Que en la actualidad se encuentra vigente el contrato No. FACATATIVÁ-766-25, conforme suscripción acta de inicio de fecha 1 de agosto de 2025 y el cual se encuentra vigente hasta el 10 de marzo de 2026.

2) Que mediante Que mediante oficio, la Secretaría de Educación solicitó adelantar la modificación del contrato No. FACATATIVÁ-766-25 en relación con el plazo de ejecución, bajo las siguientes consideraciones: "El contrato en mención, fue pactado inicialmente hasta el agotamiento del valor total asignado, sin que superara el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Posteriormente, el contrato fue objeto de suspensión de términos mediante acta suscrita el 21 de noviembre de 2025, circunstancia que interrumpió el cómputo del plazo de ejecución mientras se mantuviera vigente dicha suspensión. En efecto, conforme a la naturaleza jurídica de esta figura, la suspensión detiene temporalmente el curso del plazo sin afectar la existencia ni la vigencia del vínculo contractual, conservándose el tiempo pendiente de ejecución hasta tanto se disponga el reinicio de las actividades. En ese contexto, la referencia al 31 de diciembre de 2025 corresponde al límite temporal inicialmente previsto para la ejecución en condiciones ordinarias; sin embargo, dicho referente no puede operar de manera automática cuando el contrato se encuentra suspendido, toda vez que durante la suspensión el término de ejecución no transcurre y, por tanto, el vencimiento del calendario no produce la terminación del vínculo contractual.(CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: GERMÁN BULA ESCOBAR (E) Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016) Radicación número: 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278)

Mediante acta de reinicio suscrita el 2 de febrero de 2026 se reanudó la ejecución contractual, reactivándose el cómputo del plazo restante. En consecuencia, mediante modificación del 3 de febrero de 2026, se procedió a ajustar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP la fecha de terminación del contrato, estableciendo como nueva fecha el 10 de marzo de 2026, conforme al término pendiente de ejecución al momento de la suspensión

3) Por lo anterior, se solicita la prórroga del contrato hasta tanto se adelante el nuevo proceso contractual, garantizando la continuidad del servicio esencial de conectividad, en cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen la contratación pública:

PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución contractual será hasta el agotamiento del valor total asignado y sin que supere el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio
EJECUCION VIGENCIA 2025	TRES (3) MESES VEINTIUN (21) DIAS (DEL 01/08/2025 AL 21/11/2025)
EJECUCION VIGENCIA 2026	UN MES (1) MES NUEVE (9) DIAS (DEL 02/02/2026 AL 10/03/2026)
PRÓRROGA:	DOS (2) MESES SIETE (7) DIAS (DEL 11/03/2026 AL 17/05/2026)
PLAZO TOTAL:	El plazo de ejecución contractual será de SIETE (7) MESES SIETE (7) DIAS y sin que supere el 17 de mayo 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	17/05/2026

4) Que la Secretaría de Gestión Contractual ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales; considera jurídicamente procedente suscribir la presente prorróga, teniendo en cuenta las razones y fundamentos allegados para suscribir el presente documento, dando aplicación a las normas que rigen sobre la materia y el Manual de Contratación de Municipio de Facatativá vigente.

5) Que el **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma electrónica de este documento en la plataforma SECOP II, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente modificación.

6) Que por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan mutuamente:

PRIMERA: Modificar la Clausula Quinta del contrato FACATATIVA -766-25 en el sentido de prorrogar plazo de ejecución, prorrogando el contrato por DOS (2) MESES Y SIETE (7) DÍAS, y en consecuencia su texto quedara así: **CLAUSULA QUINTA.PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución contractual será de SIETE (7) MESES SIETE (7) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEGUNDA - GARANTÍAS.** Para la ejecución de la presente prorroga, el contratista se obliga a modificar las garantías constituidas a favor del Municipio, garantizando los amparos en la misma proporción del contrato original, en caso de requerirse; en caso de renuencia a constituir la ampliación de las garantías, se aplicarán las sanciones correspondientes de conformidad con lo previsto en nuestro ordenamiento positivo vigente. **TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del contrato que no se modifican mediante este

plenamente vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CUARTO: DECLARACIONES.** Las partes declaran: A) que la prorroga se convienen dentro del plazo de ejecución del contrato en mención. B) que la presente prorroga no varía el objeto ni la finalidad del contrato en mención. **QUINTO: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otro si se perfecciona una vez suscrita por las partes. Como constancia de aceptación de las condiciones y modificaciones señaladas en el presente documento se aprueba por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Aprobó: Néstor Iván Cifuentes Arias-Secretario Privado.
Revisó: -Contratista –Sec. Privada.
Reviso: Joice Angelica Sandoval Hernández - Secretaria De Gestión Contractual
Proyectó: Maikol Grandett Gastelbondo - Abogado Contratista Secretaria de Gestión Contractual

Facatativá, febrero 2026

Doctora:
JOICE ANGÉLICA SANDOVAL HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Ciudad

Por medio de la presente me permito radicar solicitud de **OTROSÍ – PRÓRROGA** al contrato que se relaciona a continuación:

1. INFORMACIÓN GENERAL Y ANTECEDENTES

NÚMERO DEL CONTRATO	FACATATIVA-766-25		
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET Y LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA TODAS LAS AULAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS MUNICIPALES POR MEDIO DE CONEXIÓN WIFI Y/O DE RED.		
CONTRATISTA	INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA INTEGCO LTDA		
FECHA DE INICIO	01/08/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025		
SUSPENSIONES	Suspensión No. 1 del 21/12/2025		
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO	02/02/2026		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	10/03/2026		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL PESOS $ 295.015.000 M/CTE		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD INICIAL	DIS-2025000480 7/02/2025	REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	RES-2025001699 30/07/2025

OTROSÍES PREVIOS			
☐	ADICIÓN No.	VALOR ADICIONADO	N/A
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO	N/A
☐	PRÓRROGA No.	TÉRMINO PRORROGADO	N/A

		NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	N/A
☐	MODIFICATORIO	CLÁUSULA/SECCIÓN MODIFICADA	N/A
		FECHA DE PUBLICACIÓN EN SECOP II	

2. JUSTIFICACIÓN DEL OTROSÍ SOLICITADO

La presente solicitud se justifica en:

Dando cumplimiento a los principios y normatividad de la contratación estatal, el municipio de Facatativá llevó a cabo un proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada, con la finalidad de garantizar el acceso al servicio de conectividad a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las Instituciones Educativas Municipales.

Producto del proceso, nació a la vida jurídica el contrato FACATATIVÁ 766-25 cuyo objeto es CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET Y LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA TODAS LAS AULAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS MUNICIPALES POR MEDIO DE CONEXIÓN WIFI Y/O DE RED, suscrito con INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA INTEGCO LTDA por un valor DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL PESOS $ 295.015.000 M/CTE.

Sobre el contrato en mención, cuyo plazo de ejecución original se pactó hasta el agotamiento del valor total asignado y sin que supere el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio con vencimiento programado para la vigencia 2025, en relación con el plazo de ejecución, bajo las siguientes consideraciones: "El contrato en mención, fue pactado inicialmente hasta el agotamiento del valor total asignado, sin que superara el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Posteriormente, el contrato fue objeto de suspensión de términos mediante acta suscrita el 21 de noviembre de 2025, circunstancia que interrumpió el cómputo del plazo de ejecución mientras se mantuviera vigente dicha suspensión. En efecto, conforme a la naturaleza jurídica de esta figura, la suspensión detiene temporalmente el curso del plazo sin afectar la existencia ni la vigencia del vínculo contractual, conservándose el tiempo pendiente de ejecución hasta tanto se disponga el reinicio de las actividades. En ese contexto, la referencia al 31 de diciembre de 2025 corresponde al límite temporal inicialmente previsto para la ejecución en condiciones ordinarias; sin embargo, dicho referente no puede operar de manera automática cuando el contrato se encuentra

suspendido, toda vez que durante la suspensión el término de ejecución no transcurre y, por tanto, el vencimiento del calendario no produce la terminación del vínculo contractual. (CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: GERMÁN BULA ESCOBAR (E) Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016) Radicación número: 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278)

Mediante acta de reinicio suscrita el 2 de febrero de 2026 se reanudó la ejecución contractual, reactivándose el cómputo del plazo restante. En consecuencia, mediante modificación del 3 de febrero de 2026, se procedió a ajustar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP la fecha de terminación del contrato, estableciendo como nueva fecha el 10 de marzo de 2026, conforme al término pendiente de ejecución al momento de la suspensión

Si bien el Principio de Anualidad exige que los gastos se ejecuten en el año de su aprobación, la jurisprudencia y la normativa presupuestal permiten la transición de obligaciones entre vigencias cuando median causas de suspensión. Para legalizar este desplazamiento, la entidad ha procedido con la constitución de la Reserva de Apropiación (o su equivalente según el caso), permitiendo que los recursos de 2025 amparen la ejecución efectiva y el pago en la vigencia fiscal 2026, evitando así un enriquecimiento sin causa y garantizando la intangibilidad del contrato.

Por otro lado, se adjunta la solicitud de prórroga del operador del 23/02/2026, en la cual se indica lo siguiente:

"NARCES PEÑA HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.496.204 de Bogotá D.C, actuando en calidad de representante legal de INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA INTEGCO LTDA con Nit No. 830076864-4, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. 0000696 de la notaria 4 de Bogotá D.C. solicitamos el favor de Prorrogar el contrato No. FACATATIVA-766-25 cuyo Objeto es "Contratar los servicios de conectividad a internet y la administración del servicio de conectividad para todas las aulas de las instituciones educativas públicas municipales por medio de conexión wifi y/o de red" por Sesenta y Siete (67) Días - Tiempo de acuerdo a Disponibilidad presupuestal de Doscientos Noventa y Cinco Millones Cero Quince Mil Pesos ($295.015.000=) Incluido IVA y demás Gastos (Anexamos Cuadro).
Agradeciendo de antemano la atención y colaboración prestada en pro de utilizar el 100% de los recursos disponibles del contrato de prestación de servicios No. FACATATIVA-766-25 en beneficio de la Comunidad Estudiantil bajos las condiciones técnicas y jurídicas exigidas".

Teniendo en cuenta lo anterior y que la Secretaría de Educación Municipal debe garantizar la continuidad del servicio de conectividad, evitar la interrupción de las actividades académicas y administrativas, y asegurar el uso eficiente y responsable de los recursos públicos en beneficio directo de la comunidad educativa municipal, durante el calendario escolar, se hace necesario gestionar ante la Administración

Municipal -Secretaría de Gestión Contractual, Otrosí Prórroga SUSPENSION No. 1 al Contrato FACATATIVÁ-766-25 por dos meses y 7 días.

Por lo anterior, el nuevo plazo de ejecución será de SIETE (7) MESES SIETE (7) DIAS, la ampliación del plazo contractual resulta procedente, necesaria y conveniente para el cumplimiento integral del objeto del contrato, manteniéndose incólumes las condiciones técnicas, jurídicas y financieras inicialmente establecidas".

3. MODIFICACIÓN PRÓRROGA REQUERIDA

Conforme con lo anterior, el OTROSÍ atenderá la necesidad de PRORROGAR el contrato enunciado así:

PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución contractual será hasta el agotamiento del valor total asignado y sin que supere el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio
EJECUCION VIGENCIA 2025	TRES (3) MESES VEINTIUN (21) DIAS (DEL 01/08/2025 AL 21/11/2025)
EJECUCION VIGENCIA 2026	UN MES (1) MES NUEVE (9) DIAS (DEL 02/02/2026 AL 10/03/2026)
PRÓRROGA:	DOS (2) MESES SIETE (7) DIAS (DEL 11/03/2026 AL 17/05/2026)
PLAZO TOTAL:	El plazo de ejecución contractual será de SIETE (7) MESES SIETE (7) DIAS y sin que supere el 17 de mayo 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	17/05/2026

Por lo anterior modifíquese las siguientes cláusulas:

Modificar el plazo del contrato así: ***CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA:*** El plazo de ejecución contractual será de SIETE (7) MESES SIETE (7) DIAS y sin que supere el 17 de mayo 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA DEL CONTRATO: *El contrato tendrá una vigencia igual al* ***PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS****. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.*

4. GARANTÍAS

El contratista se compromete a realizar la gestión, publicación, y demás trámites de actualización y/o modificación de plazos respecto a los amparos determinados inicialmente acorde al Decreto 1082 de 2015, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la compañía aseguradora y allegarse a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente.

Atentamente:

MIRELLA SAAVEDRA BERNAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Proyecto: PU SEF/ SANDRA PATRICIA TRIANA VANEGAS
Revisó y aprobó: PU SEF/ LUZ ANGELICA CHACON LOPEZ

INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA
INTEGCO LTDA. - NIT 830.076.864-4
CALLE 76 No 16A-39 TEL. No.: 6018097358 - 6014044492
WhatsApp Corporativo No.3112916336
Línea Nacional gratuita 018000413652
Correo: gerencia@integco.com.co
Integco16@gmail.com
Bogotá D.C (Colombia)

Facatativá, 23 de Febrero de 2026.

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ -CUNDINAMARCA.
Att. Dr. Luis Carlos Casas
Alcalde Municipal.
Att. Dra. Mirella Saavedra Bernal
Secretaria de Educación.
Facatativá - Cundinamarca.

REFERENCIA: Solicitud de Prórroga Contrato No. FACATATIVA-766-25

Respetados señores:

NARCES PEÑA HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.496.204 de Bogotá D.C, actuando en calidad de representante legal de **INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA INTEGCO LTDA con Nit No. 830076864-4,** sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. 0000696 de la notaria 4 de Bogotá D.C. solicitamos el favor de Prorrogar el contrato No. FACATATIVA-766-25 cuyo Objeto es "Contratar los servicios de conectividad a internet y la administración del servicio de conectividad para todas las aulas de las instituciones educativas públicas municipales por medio de conexión wifi y/o de red" por Sesenta y Siete (67) Días - Tiempo de acuerdo a Disponibilidad presupuestal de Doscientos Noventa y Cinco Millones Cero Quince Mil Pesos ($295.015.000=) Incluido IVA y demás Gastos (Anexamos Cuadro).

Agradeciendo de antemano la atención y colaboración prestada en pro de utilizar el 100% de los recursos disponibles del contrato de prestación de servicios No. FACATATIVA-766-25 en beneficio de la Comunidad Estudiantil bajos las condiciones técnicas y jurídicas exigidas.

Atentamente,

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA COLOMBIANA INTEGCO LTDA
NIT: 830.076.864 -4
R.L Narces Peña Hernández
C.C. No. 79.496.204 de Bogotá D.C.
Celular No. 3133865782

"Somos la garantía de su desarrollo"

INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA
INTEGCO LTDA. - NIT 830.076.864-4
CALLE 76 No 16A-39 TEL. No.: 6018097358 - 6014044492
WhatsApp Corporativo No.3112916336
Línea Nacional gratuita 018000413652
Correo: gerencia@integco.com.co
Integco16@gmail.com
Bogotá D.C (Colombia)

EJECUCION DEL CONTRATO FACATATIVA-766-25... DIAS: 227... TERMINA EL 10 DE MARZO DE 2026.. VALOR DEL CONTRATO $295.015.000=						
MES	DIAS	No. FACTURA	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL	ESTADO
AGOSTO DE 2025	31	FEI 797	34.621.849	6.578.151	41.200.000	PAGADO
SEPTIEMBRE DE 2025	30	FEI 800	34.621.849	6.578.151	41.200.000	PAGADO
OCTUBRE DE 2025	31	FEI 844	34.621.849	6.578.151	41.200.000	NO PAGADO Y NO CARGADO AL SECOP
NOVIEMBRE DE 2025	21	XXXX	24.235.294	4.604.706	28.840.000	PENDIENTE
FEBRERO DE 2026	27	XXXX	31.159.664	5.920.336	37.080.000	PENDIENTE
MARZO DE 2026	10	XXXX	11.540.616	2.192.717	13.733.333	PENDIENTE
TOTALES EJECUTADOS HASTA EL 10 DE MARZO 2026	150		170.801.120	32.452.213	203.253.333	
CONTRATO FACATATIVA 766-25	227		247.911.765	47.103.235	295.015.000	
DIFERENCIA A PRORROGAR	77		77.110.645	14.651.022	91.761.667	
VALOR DIA DEL CONTRATO			1.154.062	219.272	1.373.333	
DIAS POR PRORROGAR	67					